



**ACUERDO No. CSJANTA22-191
23 de agosto de 2022**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y la suspensión de términos en los Juzgados con sede en los municipios de Apartadó, Turbo, Arboletes, San Pedro de Urabá y Carepa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

La empresa prestadora de servicios públicos Empresas Públicas de Medellín - EPM -, ha informado sobre la suspensión en la prestación del servicio de energía eléctrica el día 24-08-2022 en zonas urbanas y rurales de los municipios de Apartadó, Turbo, Arboletes, San Pedro de Urabá, Arboletes y Carepa, por tal motivo, algunos de los funcionarios que prestan servicios en esas sedes, solicita se les autorice el cierre extraordinario de los despachos judiciales y la suspensión de términos en los procesos.

En sesión extraordinaria de la fecha, se revisaron los comunicados de la Empresas Públicas de Medellín y se determinó autorizar el cierre extraordinario con la suspensión de términos procesales, en tanto la falta de fluido eléctrico no permite ni siquiera la modalidad de trabajo en casa, en consecuencia, en aplicación del artículo 11 de la Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario con suspensión de términos procesales por el día 24-08-2022, de los juzgados ubicados en los municipios de Apartadó, Turbo, Arboletes, San Pedro de Urabá y Carepa, de acuerdo con el expuesto en parte motiva de este acto.

ARTICULO 2º. Se sugiere a la Fiscalía General de la Nación acudir a los despachos que durante el 24-08-2022 permanecerán abiertos en la subregión de Urabá para el cumplimiento de las funciones de control de garantías.

ARTICULO 3º. Los despachos destinatarios de la decisión difundirán el presente acuerdo en sus jurisdicciones a efectos de enterar a la comunidad en general.

ARTICULO 4º. Remitir copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia, Tribunal Superior de Antioquia y Dirección de Administración Seccional de Administración Judicial para los fines que estimen pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fes', is centered on the page.

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/Derm